

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 25 de mayo de 2021

► Declaración de la Sra. Corinne Vargha, representante del Secretario General

I. Observaciones preliminares

En mi calidad de representante del Director General para su Comisión, deseo darles la bienvenida a esta inédita reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se está celebrando de manera virtual debido a las circunstancias excepcionales actuales, que obligaron a aplazarla el año pasado. La última vez que se reunió esta comisión, la OIT estaba celebrando el año de su centenario en Ginebra. Muy pocos o ninguno de nosotros podía anticipar que los cambios transformadores mencionados en la Declaración del Centenario sobre el Futuro del Trabajo ya estaban a nuestras puertas. El año 2020 sumergió al mundo, incluso a la OIT y a sus Estados Miembros, en la mayor crisis de salud pública de que se tiene memoria y que ha tenido efectos devastadores porque ha acarreado no solo la pérdida de vidas humanas, sino también la pérdida de empleos, de empresas y de medios de subsistencia, y ha provocado una reaparición de la pobreza y un marcado aumento de la desigualdad. Esta comisión es un pilar esencial del mecanismo de control de la OIT y en este contexto extraordinario se le pedirá que proporcione orientaciones sobre el camino a seguir para la recuperación y la reconstrucción, y que reafirme a la vez que las normas internacionales del trabajo y los derechos en el trabajo son esenciales para salvaguardar la cohesión social y la paz universal, reforzar la resiliencia y reconstruir para mejorar.

Con esta declaración deseo complementar la información contenida en los informes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Comisión de Expertos) que tienen ante ustedes y señalar a su atención los otros acontecimientos recientes que guardan relación con sus discusiones¹. No obstante, antes quisiera dar la bienvenida a la Jueza Graciela Dixon-Caton, Presidenta de la Comisión de Expertos, y al Profesor Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, quienes se dirigirán a la Comisión durante la apertura de la discusión general prevista el 3 de junio.

¹ Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, [Informe III \(Parte A\)](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.ª reunión, Ginebra, 2020 e [Informe III/Adenda \(Parte A\)](#), Ginebra, 2021; Estudio General relativo a la promoción del empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante, [Informe III \(Parte B\)](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.ª reunión, Ginebra, 2020 e [Informe III/Adenda \(Parte B\)](#), Ginebra, 2021.

Centraré mi intervención en dos puntos: i) el mandato constitucional y las labores de la Comisión, y ii) la labor normativa de la OIT en el contexto de la pandemia de COVID-19.

II. Mandato constitucional y labores de la Comisión de la Conferencia

1. Mandato de la Comisión

Su Comisión es una comisión permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo. Desde 1926, se reúne cada año durante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y su mandato, que se encuentra en el núcleo de las actividades de la OIT ², consiste en examinar y señalar a la atención de la sesión plenaria de la Conferencia:

- i) las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios en que sean parte, y
- ii) las informaciones y memorias relativas a los convenios y recomendaciones enviadas por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución. En virtud de este artículo, la Comisión examina en cada reunión de la Conferencia un Estudio General sobre la legislación y la práctica de los Estados Miembros en un ámbito determinado.

Como saben, a raíz del aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia a junio de 2021, el Consejo de Administración adoptó la decisión sin precedentes de invitar a la Comisión a examinar en 2021 los dos informes preparados por la Comisión de Expertos en su 90.^a y su 91.^a reuniones (noviembre-diciembre de 2019 y de 2020, respectivamente). El informe publicado por la Comisión de Expertos en 2020 se actualizó con la información recibida a fin de reflejar la evolución registrada en ese lapso de tiempo, en particular el impacto de la pandemia de COVID-19. La Comisión de Expertos examinó la información actualizada en su 91.^a reunión (noviembre-diciembre de 2020) y la reflejó en el informe de la Comisión de Expertos que se publicó en 2021. Su Comisión tendrá la oportunidad de mantener una discusión acerca del impacto de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de las normas internacionales del trabajo en el marco de un segmento especial de la discusión general prevista el 3 de junio.

Del mismo modo, el Estudio General de 2020 titulado *Promover el empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante* se actualizó mediante una adenda publicada en 2021 a fin de evaluar el impacto de la pandemia. El Estudio General y su adenda servirán de base para las discusiones de la Comisión, previstas el 4 de junio, y proporcionarán oportunidades adicionales para explorar el impacto de la pandemia en el empleo y el trabajo decente, incluso por lo que se refiere a las mujeres, los trabajadores de la economía informal, los trabajadores en formas atípicas de empleo, y los grupos en situaciones vulnerables tales como los jóvenes, los trabajadores con discapacidad y los pueblos indígenas.

Por último, durante esta reunión la Comisión sin duda tendrá oportunidades adicionales para analizar el impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en la aplicación de las normas internacionales del trabajo cuando se examinen los casos

² Artículo 23, párrafo 1, de la Constitución de la OIT, y artículo 7 del Reglamento de la Conferencia.

individuales, a partir del sábado 5 de junio ³. En mi calidad de jefa de la secretaría, aguardo con interés los mensajes clave que les transmitirá la Comisión acerca de este reto trascendental.

2. Labores de la Comisión

Ahora quisiera decir algunas palabras sobre los trabajos de su Comisión. En las circunstancias excepcionales de la pandemia de COVID-19, la Conferencia Internacional del Trabajo, incluida su comisión, se reúne virtualmente, de modo que para poderla celebrar ha sido necesario introducir disposiciones especiales. En el documento D.1 se detallan todos los ajustes que permitirán que la Comisión pueda cumplir sus obligaciones constitucionales en el marco de una reunión virtual y con un número reducido de sesiones. Estos ajustes excepcionales son fruto de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión celebradas el 30 de marzo y el 12 y el 27 de abril de este año. Pueden obtener información detallada sobre estas consultas en el [sitio web de la Comisión](#). Les invito a leer cuidadosamente el documento D.1 para que puedan participar con más facilidad y permitir el buen desarrollo de las labores de la Comisión.

Como se indica en el documento D.1, la Comisión tendrá un programa de trabajo concentrado, lo cual se traducirá, entre otras cosas, en:

- más posibilidades de proporcionar aportaciones escritas para complementar los debates orales;
- plazos más largos para presentar declaraciones escritas;
- la posibilidad de inscribirse en fechas más tempranas en la lista de oradores;
- una gestión del tiempo más estricta con una reducción de la duración de las intervenciones, y
- la asignación de límites de tiempo para examinar los distintos temas del orden del día de la Comisión.

La **discusión general** prevista el 3 de junio se organizará en dos segmentos de 90 minutos cada uno. Un segmento estará dedicado a una discusión general sobre el Informe General y, como ya se mencionó, el segundo segmento se centrará en [la aplicación de las normas internacionales del trabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19](#). En vista de que no habrá mucho tiempo para las intervenciones, invito a los delegados que lo deseen a que comuniquen sus declaraciones escritas a la Oficina con suficiente antelación para que puedan publicarse en el sitio web de la Comisión 24 horas antes de la sesión. Estas declaraciones se traducirán e incluirán en el informe de la Comisión en tres idiomas. Las declaraciones escritas presentadas aparecerán claramente indicadas en el informe de la Comisión para diferenciarlas de las intervenciones orales pronunciadas durante las discusiones.

La **discusión del Estudio General** relativo a la promoción del empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante y de su agenda de 2021 ha sido programada para el viernes 4 de junio. A raíz de las decisiones adoptadas en las consultas tripartitas informales de marzo-abril de 2021, se propone articular la discusión en torno a tres preguntas genéricas en el entendimiento de que las intervenciones no tienen por qué

³ En el sitio web de la Comisión pueden consultarse [extractos del Informe General de la Comisión de Expertos de este año, que se centra en el impacto de la pandemia](#) en la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

limitarse necesariamente a esas cuestiones. Las tres preguntas genéricas son las siguientes:

- los avances en la aplicación de los instrumentos considerados y las dificultades para aplicar esos instrumentos;
- las medidas que deben adoptarse para promover los convenios y su ratificación a la luz de las prácticas óptimas y los obstáculos detectados, y
- las orientaciones que la OIT podría seguir en el futuro en relación con sus actividades normativas y la prestación de asistencia técnica.

Estas cuestiones genéricas podrían servir para estructurar, en cierta medida, sus intervenciones y facilitar así una discusión que conduzca a un resultado orientado a la acción.

Con objeto de organizar el **examen de los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias** de este año, se invitó a los Gobiernos interesados a presentar información por escrito a la Oficina a más tardar el 20 de mayo. Cinco Gobiernos han presentado información pertinente. La Oficina publicará, en los tres idiomas oficiales, un documento con toda la información recibida, junto con las observaciones generales de los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, 24 horas antes de la sesión del sábado 5 de junio, en la que se examinarán los casos de incumplimiento grave. Durante la sesión, los Gobiernos interesados podrán, si así lo desean, proporcionar información sobre los nuevos acontecimientos que se hayan producido, para lo cual dispondrán de un tiempo de intervención limitado, y a continuación los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores presentarán sus observaciones finales.

A raíz del consenso alcanzado durante las consultas tripartitas informales mantenidas en marzo y abril de 2021, y con carácter excepcional, la adopción de la lista final de los **casos «individuales» que examinará la Comisión** tendrá lugar al final de la sesión inaugural de la Conferencia. Este año, la Comisión examinará 19 casos, según se indica en el programa de trabajo provisional de la Comisión (documento D.0), a partir del sábado 5 de junio. La Mesa y la Oficina adaptarán, dentro de lo razonable, la planificación habitual del examen de los casos individuales por orden alfabético, teniendo en cuenta los diferentes husos horarios y la complejidad de los casos que se examinen.

Con arreglo a las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión y con motivo del apretado programa de trabajo que la Comisión tiene ante sí este año, todas las conclusiones del examen de los casos individuales se adoptarán en una única sesión especial que está previsto celebrar el viernes 18 de junio. Por consiguiente, no será posible reflejar las conclusiones del examen de los casos individuales en la primera parte del informe, de conformidad con la práctica habitual. No obstante, las conclusiones se incorporarán a la segunda parte del informe, al final de cada caso individual al que corresponden.

Además de las disposiciones especiales para este año, permítanme recordarles las numerosas mejoras introducidas en los métodos de trabajo de la Comisión desde 2006, que se consignan de manera detallada en el documento D.1 ⁴.

⁴ El documento D.1 puede consultarse en el sitio web de la Comisión desde el 10 de mayo de 2019.

Quisiera recordarles en particular que los Gobiernos incluidos en la lista larga de casos individuales tienen ahora la posibilidad de presentar, de forma totalmente voluntaria, información escrita a la Comisión sobre los cambios recientes que aún no han sido examinados por la Comisión de Expertos. Este año, veinticuatro Gobiernos han aprovechado esta oportunidad para transmitir información; esta se encuentra disponible en la página web de esta Comisión. Cuando se incluye un caso en la lista definitiva de casos que examinará la Comisión, toda información adicional escrita que los Gobiernos consideren oportuno comunicar deberá obrar en poder de la Oficina al menos dos días antes de que se discuta el caso, de modo que se pueda traducir y publicar en la página web de la Comisión 24 horas antes de la discusión.

Además, conforme a la práctica establecida por la Comisión en su reunión anterior, las discusiones mantenidas se reproducirán íntegramente en las actas literales. La Presidenta les dará información más amplia a este respecto.

La primera parte del informe de la Comisión consistirá en un documento refundido, en los tres idiomas oficiales, que se presentará a la Comisión para su aprobación en la última sesión, que tendrá lugar el viernes 18 de junio ⁵. Tanto la primera como la segunda parte del informe se someterán a la sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo para que proceda a su aprobación el sábado 19 de junio. El informe completo traducido a los tres idiomas estará disponible en Internet treinta días después de su aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Teniendo en cuenta que la presente reunión es de carácter virtual, todos los documentos se producirán únicamente en formato electrónico y se publicarán en la página web de la Comisión, donde se compartirán los documentos importantes y se completarán las labores efectuadas verbalmente por la Comisión.

III. La labor normativa de la OIT en el contexto de la pandemia de COVID-19

En la segunda parte de mi intervención, quisiera hacer referencia al mandato normativo de nuestra Organización, que sigue siendo plenamente pertinente en tiempos de pandemia.

1. Contexto de la pandemia de COVID-19

Dado que esta es la primera vez que se reúne la Comisión desde que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptara la [Declaración del Centenario para el Futuro del Trabajo](#), quisiera recordar que, en 2019, la Conferencia declaró que la elaboración, la promoción, la ratificación y el control del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo tienen una importancia fundamental para la OIT, y que desempeñan un papel esencial en el desarrollo de su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.

En el contexto de la crisis actual, el sistema normativo de la OIT y el enfoque centrado en las personas de la Declaración del Centenario son más pertinentes que

⁵ Debido a las disposiciones especiales que ha sido necesario tomar en la presente reunión, la primera parte del informe contendrá:

- las actas literales de la discusión general;
- el resultado de la discusión del Estudio General;
- las conclusiones adoptadas al final del examen de los casos «automáticos», y
- las actas literales de la discusión relativa a la aprobación del informe y de las observaciones finales.

nunca. El sistema normativo de la OIT se basa en la premisa de que el respeto del Estado de derecho no queda suspendido en situaciones de crisis. Por el contrario, el respeto de las garantías fundamentales contempladas en las normas internacionales del trabajo es aún más importante en tiempos de crisis, puesto que la viabilidad y eficacia de la respuesta y la recuperación están condicionadas al establecimiento de instituciones adecuadas. Este año, el tema central de la discusión de la Conferencia será una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19.

2. Ratificación de las normas internacionales del trabajo

Gracias a la campaña de ratificación del centenario, en 2019 se registraron 70 nuevas ratificaciones. Además, en 2020 se produjeron 26 nuevas ratificaciones, y 29 más en los cinco primeros meses de 2021. Estos avances confirman la firme voluntad de los Estados Miembros de promover la justicia social a través de su participación en un sistema multilateral de cooperación basado en las normas internacionales del trabajo, también en tiempos de crisis.

El Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) entrará en vigor el 25 de junio de 2021, dos años después de su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo, con seis ratificaciones hasta la fecha.

En junio de 2020 se alcanzó un hito histórico, con la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). En una observación general relativa al Convenio núm. 182 publicada en su informe de 2021, la Comisión de Expertos señala que, mientras celebramos la primera ratificación universal de un convenio de la OIT, no podemos olvidar que la actual pandemia de COVID-19 podría revertir los progresos realizados contra el trabajo infantil y sus peores formas en una generación, ya que se estima que 66 millones de niños podrían haber caído en la extrema pobreza desde que se declaró la pandemia. Se ha producido un auge de nuevos casos de trabajo infantil en régimen de servidumbre, como la servidumbre doméstica, así como de explotación sexual comercial, trabajo peligroso en las minas y en la agricultura y trabajo en talleres clandestinos. Estas alarmantes tendencias ponen en peligro la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por la que lucha la Alianza 8.7 en este Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.

En el caso del trabajo infantil, al igual que en otros supuestos en los que los que se deja atrás a los más vulnerables, los Estados Miembros tiene la responsabilidad compartida de demostrar la solidaridad necesaria a nivel nacional e internacional para impulsar una recuperación que beneficie a todas las personas por igual y evitar que se tomen medidas retrógradas que priven a una gran parte de la población del amparo de la ley.

3. Aniversario de diversos convenios de la OIT y del Comité de Libertad Sindical

Este año celebramos el aniversario de una serie de convenios internacionales del trabajo que siguen sustentando algunas de las instituciones del mundo del trabajo y materializan el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas:

- el centenario del Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14), que se ha convertido en el instrumento actualizado más antiguo y aborda una de las primeras preocupaciones de los trabajadores de todo el mundo; sin embargo, hasta la fecha solo lo han ratificado 120 Estados Miembros;

- el 70.º aniversario del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), un convenio fundamental en el que se sustenta el programa transformador para lograr la igualdad de género previsto en la Declaración del Centenario;
- el 50.º aniversario del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), un instrumento esencial para promover el diálogo social y, en particular, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- el 40.º aniversario del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el primer convenio marco general relativo a la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables en el que se establecen normas actualizadas que actualmente está examinando el Consejo de Administración en el marco de las propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El año 1981 fue especialmente prolífico en cuanto a la elaboración de normas se refiere, dado que la Conferencia también adoptó ese mismo año el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), que serán objeto del Estudio General que la Comisión examinará en 2023;
- el 20.º aniversario del Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), por el que se conmemoró el 80.º aniversario de la adopción de las primeras normas relativas a la protección de los trabajadores rurales;
- el décimo aniversario del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), que también será objeto de un Estudio General que la Comisión examinará el año próximo.

Este año conmemoramos asimismo el 70.º aniversario del Comité de Libertad Sindical, que se constituyó en 1951 para examinar las quejas relativas a la violación de los principios de la libertad sindical y de asociación, con independencia de que el país interesado haya ratificado o no los convenios de la OIT. Este comité del Consejo de Administración sigue siendo el órgano principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de promover el respeto de los derechos fundamentales de la libertad sindical y de asociación de trabajadores y empleadores. El 3 de junio, el Profesor Kalula, Presidente del Comité, presentará el [informe anual del Comité de Libertad Sindical](#) ⁶.

4. Mecanismo de examen de las normas

Esta labor prosigue con miras a reforzar la actividad normativa de la OIT en su segundo siglo de existencia mediante un corpus normativo claro, sólido y actualizado, y un sistema de control de la aplicación de las normas reconocido, transparente y basado en un consenso tripartito consolidado. Aún están pendientes de examen 75 de las 235 normas internacionales del trabajo que figuran en el programa de trabajo inicial del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN).

En su quinta reunión, que se celebró en septiembre de 2019, el GTT del MEN finalizó su examen en profundidad de todos los instrumentos relativos a la política y la promoción del empleo. La pandemia interrumpió temporalmente la labor del GTT del MEN, que reanudará sus actividades con la revisión de los instrumentos de seguridad social en su sexta reunión, cuya celebración está prevista para septiembre de 2021.

⁶ GB.341/INS/12/1 (Add. 1).

Asimismo, en su cuarta reunión, que tuvo lugar en abril de este año, el Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) formuló recomendaciones relativas a la situación de más de 30 normas de trabajo marítimo referentes a la gente de mar que le remitió el GTT del MEN, dado que muchos de esos instrumentos habían sido revisados por el MLC, 2006. De aquí a 2030, la Conferencia debería derogar la mayor parte de esas normas, de modo que el MLC, 2006 sea el único instrumento actualizado de la OIT en cuestiones marítimas.

En su 341.^a reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración emprendió la segunda evaluación del funcionamiento del GTT del MEN y le expresó su agradecimiento por la labor permanente que realiza, al tiempo que insistió en la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales así como la Oficina dieran curso a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración emprenderá una nueva evaluación a más tardar en marzo de 2022 ⁷.

A fin de garantizar el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN, la Oficina ha seguido apoyando activamente la elaboración de planes de acción tripartitos nacionales sobre las normas internacionales del trabajo, entre otras cosas, en el marco del resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2019-2020. La Oficina informará de los resultados alcanzados en el informe sobre la aplicación del programa, que se someterá al Consejo de Administración en marzo de 2022 y en la próxima reunión de la Conferencia.

Hasta el momento, el trabajo del GTT del MEN ha dado lugar a la inscripción de dos puntos normativos en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. El año próximo, la Conferencia mantendrá su primera discusión normativa sobre un marco para aprendizajes de calidad, resultante del examen de los instrumentos relativos a la política y la promoción del empleo. También en este caso, la pandemia de COVID-19 ha provocado una interrupción momentánea, dado que la primera discusión de la Conferencia sobre este punto normativo hubo de posponerse debido al aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia. En consecuencia, el Consejo de Administración decidió prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo para el envío de las respuestas o información complementaria al cuestionario de base a fin de tomar en consideración los acontecimientos recientes que hayan podido tener un impacto en la legislación y la práctica de los Estados Miembros ⁸.

Además, en su 341.^a reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 112.^a y la 113.^a reuniones de la Conferencia (2024 y 2025) un punto sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos. Este punto se deriva del examen de los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo que llevó a cabo el GTT del MEN en su cuarta reunión ⁹.

5. Fortalecimiento del sistema de control de la OIT

El seguimiento de la iniciativa del centenario relativa a las normas contempla el refuerzo del sistema de control de la OIT.

⁷ GB.341/LILS/5.

⁸ GB.338/Minutes (Rev .6), párrs. 350-353.

⁹ GB.341/INS/3/1 (Rev. 2)/Decisión.

En el marco de la aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas, el Consejo de Administración sigue considerando medidas adicionales para garantizar mayor seguridad jurídica y el seguimiento de otras medidas contenidas en el plan de trabajo ¹⁰. Para dar efecto a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017), la Oficina, en cooperación con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, acaba de publicar en inglés la primera versión web de la guía sobre prácticas establecidas en el sistema de control de la OIT, titulada *El sistema de control de la OIT: una guía para los mandantes*. Próximamente verán la luz las versiones en español y en francés, junto con una aplicación totalmente personalizada para tabletas y teléfonos inteligentes. Con arreglo a las decisiones del Consejo de Administración, la guía tiene por objeto reunir información útil y de fácil manejo para garantizar la igualdad de condiciones en materia de conocimientos sobre el sistema de control entre todos los mandantes de la OIT. Espero que esta guía facilitará la presentación de memorias sobre las normas ratificadas y no ratificadas y la colaboración de los Gobiernos y los interlocutores sociales con el sistema de control de la OIT.

Los diferentes órganos de control han continuado examinando sus métodos de trabajo e introduciendo las innovaciones necesarias. En su 341.ª reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada por la Oficina con respecto al procedimiento para el nombramiento de miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y pidió a la Oficina que preparase un documento sobre la base de la discusión celebrada para su 343.ª reunión (noviembre de 2021) ¹¹.

6. Asistencia técnica en relación con las normas internacionales del trabajo

Permítanme ahora referirme a una cuestión importante: la asistencia técnica que presta la Oficina para la realización de progresos tangibles en la aplicación de las normas a nivel nacional, con la orientación de los comentarios de los órganos de control de la OIT.

Con arreglo a decisiones anteriores adoptadas en el marco de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, la Oficina publica con regularidad en la página web de la Comisión información sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión. Como se desprende de esta información, habida cuenta de las restricciones de viaje impuestas con motivo de la pandemia de COVID-19, la Oficina ha tenido que adaptar sus métodos de seguimiento de las conclusiones de la Comisión. Ante la imposibilidad de efectuar misiones, y con el fin de prestar la asistencia técnica necesaria en las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos, la Oficina ha buscado formas innovadoras de responder a las necesidades de los mandantes, en particular prestando servicios de asesoramiento y realizando actividades de desarrollo de la capacidad a distancia o de manera presencial.

¹⁰ GB.341/INS/INF/1. En su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017), el Consejo de Administración aprobó la elaboración de «una guía clara y fácil de utilizar para el sistema de control que reuniría información útil y garantizaría a los tres grupos igualdad de condiciones en materia de conocimientos». En términos prácticos, la guía se basaría en materiales existentes que describen el sistema de control y sus procedimientos (GB.329/INS/5, párr. 15). Además, en su 335.ª reunión (marzo de 2019), el Consejo de Administración, «con respecto a la propuesta de codificación del procedimiento en virtud del artículo 26, [recordó] la decisión de estudiar las medidas que [habían] de adoptarse una vez que la guía sobre el sistema de control se [pusiera] a disposición de los mandantes, y [pidió] a la Oficina que le [proporcionara] información adicional a este respecto en marzo de 2020» (GB.335/INS/5).

¹¹ GB.341/LILS/6.

Asimismo, la Oficina ha reforzado la asistencia en los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de sus obligaciones en materia de presentación de memorias. Varios países, sobre todo en África, se han beneficiado de tal asistencia, entre ellos Djibouti, Sierra Leona, Liberia y Somalia. Algunos de estos Estados Miembros cumplieron, en parte al menos, con sus obligaciones en materia de presentación de memorias ¹².

Se ha consolidado la alianza con la Comisión Europea en el marco del proyecto Trade for Decent Work, que este año abarca a 11 países de África, Asia y las Américas y cuyo propósito es promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales y los convenios técnicos y de gobernanza conexos, así como la presentación de memorias al respecto.

En su 340.^a reunión (octubre-noviembre de 2020), el Consejo de Administración también acogió con satisfacción el proyecto de cooperación técnica «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» y pidió a la Oficina que le presentara un informe anual sobre su ejecución durante los tres años que durará el proyecto ¹³.

La fase actual del programa de cooperación técnica de la OIT en Qatar finalizará en julio; en la 340.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2020) se presentó un informe sobre los resultados obtenidos ¹⁴.

7. Estrategia de desarrollo de la capacidad sobre las normas internacionales del trabajo

La pandemia ha tenido un fuerte impacto en la estrategia de la Oficina en materia de desarrollo de la capacidad. A pesar de las dificultades, la pandemia también ha generado oportunidades, dado que los nuevos medios de comunicación han abierto la posibilidad de llegar a un público más amplio de una manera más ágil.

La Oficina, en colaboración con el Centro de Turín, tomó disposiciones de inmediato para convertir en cursos en línea todas las actividades de desarrollo de la capacidad. Paralelamente, se reforzó el enfoque regional de las actividades de desarrollo de la capacidad para que las discusiones estuvieran mejor orientadas, también en lo que respecta al intercambio de buenas prácticas entre países con vínculos geográficos, económicos y jurídicos. En consecuencia, en 2020 tuvo lugar la primera edición a distancia de la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo, que reunió a 155 participantes de la región de África, entre los que figuraban mandantes tripartitos, jueces y profesionales del derecho, académicos y miembros de los medios de comunicación. Este año, la Academia reunirá a participantes de América Latina entre el 28 de junio y el 30 de julio de 2021. El Centro de Turín también imparte cursos personalizados sobre normas internacionales del trabajo a mandantes de todas las regiones.

¹² El documento D.2 contiene más información al respecto y se discutirá el sábado 5 de junio.

¹³ [GB.340/INS/10/Decisión](#).

¹⁴ [GB.340/INS/11](#).

8. Cuestiones marítimas y pandemia de COVID-19

Antes de concluir, quisiera hacer una mención especial a la situación de la gente de mar en el contexto de la pandemia de COVID-19, ya que esta cuestión requiere una mayor cooperación internacional entre los mandantes tripartitos, con el apoyo coordinado de los organismos especializados, y concretamente la OIT, la Organización Marítima Internacional y las Naciones Unidas.

Todavía a día de hoy miles de marinos siguen varados en la mar sin posibilidad de ser repatriados y sin acceso a atención médica ni a vacunas. Sin embargo, continúan gestionando sin interrupciones el transporte del 80 por ciento del comercio mundial, compuesto entre otras cosas por suministros médicos, alimentos y otros productos básicos que son fundamentales para la respuesta a la COVID-19 y para la fase de recuperación.

El último informe de la Comisión de Expertos contiene una observación general respecto del MLC, 2006 en la que hace balance de las últimas novedades en este ámbito, en particular la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cooperación internacional para abordar las dificultades que enfrenta la gente de mar como resultado de la pandemia de COVID-19 para apoyar a las cadenas mundiales de suministro, adoptada el 1.º de diciembre de 2020, y la [Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19](#), adoptada por el Consejo de Administración de la OIT el 8 de diciembre de 2020 ¹⁵.

Más recientemente, en abril, el [Comité Tripartito Especial del MLC, 2006 celebró su cuarta reunión](#), en la que participaron un centenar de representantes de Gobiernos y organizaciones de armadores y de gente de mar. El Comité Tripartito Especial adoptó dos resoluciones ¹⁶ en las que insta a los Gobiernos a tratar a la gente de mar como trabajadores esenciales y a cooperar para que tengan acceso a la vacunación lo antes posible, con objeto de permitirles cruzar las fronteras internacionales y mantener la continuidad de las cadenas mundiales de suministro. El Comité Tripartito Especial también acordó medidas para restablecer el pleno respeto de los derechos de la gente de mar en virtud del MLC, 2006 y pidió que se convocara un equipo de tareas interinstitucional *ad hoc* de las Naciones Unidas a fin de examinar la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006 durante la pandemia, incluido su impacto en los derechos fundamentales de la gente de mar y en la industria del transporte marítimo.

IV. Observaciones finales

Quisiera concluir recordando, tal como hice con ocasión del centenario de la OIT, el lema inscrito en el pergamino colocado a principios del siglo xx en la primera piedra del antiguo edificio de la OIT en Ginebra, que decía: «Si deseas la paz, cultiva la justicia». En 1919 la humanidad se enfrentó a la responsabilidad histórica de asegurar la paz universal sobre la base de la justicia social. Estoy convencida de que, en el contexto actual, la responsabilidad de las mujeres y los hombres de hoy ante las generaciones futuras es tan importante como la que tuvieron hace un siglo los fundadores de la OIT: asegurar una recuperación con justicia social para todos.

¹⁵ GB.340/Resolución (Rev.2).

¹⁶ Resolución relativa a la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006 durante la pandemia de COVID-19; Resolución relativa a la vacunación contra la COVID-19 para la gente de mar.

Tengan por seguro que el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo está decidido a mantener la tradición de un servicio público de excelencia y a poner todos sus conocimientos especializados al servicio de la Comisión para que pueda desempeñar la función primordial que le incumbe en el marco constitucional de la OIT. Aprovecho esta oportunidad para encomiar la dedicación y profesionalidad de todos mis colegas del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, especialmente de la Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, y del Sr. Horacio Guido, Jefe del Servicio de Aplicación de Normas, que en esta reunión de la Conferencia sin precedentes también me acompañarán en la dirección de las labores de la secretaría de la Comisión.

Este año me complace colaborar una vez más con ustedes, señora Presidenta, señora y señor Vicepresidentes y señor Ponente, así como con todos los demás miembros de la Comisión.